



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00154
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FABIO NELSON QUINTERO TORRES
DEMANDADO:	CATHERINE TOBAR RAMIREZ

Cumpliendo con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de impugnación de la Paternidad, propuesta por FABIO NELSON QUINTERO TORRES, por medio de apoderado judicial, en contra de CATHERINE TOBAR RAMIREZ, en representación del niño ANGEL MATIAS QUINTERO TOBAR.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

Notifíquese la presente demanda en la forma indicada en el Art. 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiéndose demanda, anexos y copia del presente auto a la dirección electrónica indicada en la demanda.

Notifíquese personalmente este auto al Defensor de Familia y al Procurador Judicial de Familia.

Se corre traslado a la parte demandada de la prueba genética allegada por el demandado y practica en el laboratorio GENES, conforme al numeral 2 del artículo 386 del C.G.P., para los fines que estime pertinentes.

Ordenar a la demandante o su apoderado judicial, de acuerdo con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, que en el término de 30 días siguientes a la notificación de ésta providencia, realice la notificación a la parte demandada.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Téngase al abogado CARLOS JOSE RODRIGUEZ CHACON, como apoderado judicial de la demandante para los fines del memorial poder otorgado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

NP


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario